

2012-0047

Acuerdo de Intención y Confidencialidad
Multiactivos S.A. -STANH- / ICETEX

Entre los suscritos, Alberto Gutiérrez Bernal, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.235.220 de Manizales, actuando en nombre y representación, en su calidad de representante legal de la sociedad Multiactivos S.A. -STANH-, entidad constituida mediante escritura pública No.222 del 3 de marzo de 2011 de la Notaría 71 del Círculo de Bogotá, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá (quien en adelante se denominará **Multiactivos**) (**Anexo 1**) por una parte, y por la otra, Sandra del Pilar Narváez Castillo, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.691.902 de Bogotá, actuando en su calidad de Vicepresidente Financiero delegada para suscribir este Acuerdo mediante Resolución No. 0866 del 4 de noviembre de 2011, y por tanto en nombre y representación legal del Instituto Colombiano de Crédito y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, y transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007 lo cual consta en el certificado de la Superintendencia Financiera adjunto (**Anexo 2**) (quien en adelante se denominará el **ICETEX**) conjuntamente denominados **Las Partes**, hemos convenido suscribir el presente Acuerdo de Confidencialidad (en adelante el Acuerdo) teniendo en cuenta los siguientes:

Considerandos

1. Que con el propósito de analizar y evaluar la viabilidad y condiciones en las que se podría estructurar el Proceso de Titularización de créditos educativos originados por el ICETEX (en adelante el Proceso de Titularización), es necesario que Multiactivos tenga acceso a la información de propiedad del ICETEX relacionada con los esquemas de originación y administración de créditos educativos y sus procedimientos operativos y jurídicos, así como, la información histórica del comportamiento de tales créditos, segregada por las líneas de crédito que sean autorizadas por el ICETEX. Igualmente en desarrollo de la evaluación mencionada, el ICETEX podrá tener acceso a información de propiedad de Multiactivos relacionada con sus parámetros de evaluación de condiciones de originación y administración de créditos y de estructuración de procesos de titularización.
2. Que existe estudio previo de conveniencia y minuta técnica del 27 de julio de 2011 por parte de la Vicepresidencia Financiera y concepto jurídico del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del ICETEX mediante memorando PRE-2200-322 del 30 de agosto de 2011 en donde se expresa la viabilidad de titularizar la cartera de los créditos educativos originados por el ICETEX.
3. Que con el fin de acceder a la información indicada en el Considerando 1, Las Partes suscriben el presente Acuerdo, en desarrollo del cual se comprometen a mantener cualquier "Información Confidencial" (entendida en los términos de la definición que se señala en el presente Acuerdo) a la que tengan acceso en desarrollo del proceso de análisis y evaluación mencionado, como estrictamente confidencial, absteniéndose de emplearla para el desarrollo de actividades diferentes de las aquí señaladas.

2012-0047

4. Que Las Partes requieren definir el alcance de las actividades a realizar en desarrollo de la evaluación de la viabilidad del Proceso de Titularización así como los entregables requeridos en desarrollo de dicha evaluación.
5. Que en desarrollo de lo anteriormente expuesto, Las Partes celebran el presente Acuerdo de Intención y Confidencialidad el cual se registrá por las normas legales aplicables de conformidad con las siguientes

Cláusulas

Primera: Objeto: El presente Acuerdo tiene por objeto definir entre Las Partes, las obligaciones de confidencialidad en relación con la Información que reciban, para analizar y evaluar por parte de Multiactivos, la viabilidad y condiciones en los que se podría estructurar el Proceso de Titularización y las actividades y compromisos que Las Partes asumen en desarrollo de la evaluación de la viabilidad y condiciones en las que se podría estructurar el Proceso de Titularización.

Segunda: Información Confidencial que entregan Las Partes: Sin perjuicio de lo establecido en la ley 1266 de 2008, para todos los propósitos de este Acuerdo y de los compromisos por medio de él adquiridos, se entiende por "Información Confidencial", cualquier información de Las Partes a la que los directores, empleados, contratistas y/o subcontratistas y funcionarios de alguna de Las Partes tengan acceso y que no esté disponible para el público o que no haya sido ya conocida por el público, sea que se suministre en papel, medio magnético, internet o extranet, incluyendo pero sin limitarse a la información relacionada (i) con el portafolio de créditos educativos de propiedad del ICETEX o con sus procedimientos operativos y jurídicos para la administración de créditos educativos, incluyendo información relativa a fórmulas, tasas de interés, documentación soporte de créditos educativos, base histórica del comportamiento de los créditos, informaciones relativas a los clientes y/o beneficiarios, productos, medidas de seguridad, métodos de operación, perfil sociodemográfico y en general cualquier información propiedad del ICETEX relativa a los créditos educativos objeto de estudio por Las Partes y (ii) con los parámetros de evaluación de condiciones de originación y administración de créditos educativos y con la estructuración de procesos de titularización llevados a cabo por Multiactivos incluyendo la estructura financiera y jurídica de los mismos y en general cualquier información propiedad de Multiactivos.

Tercera: Prohibición de revelación y delimitación del uso de la Información Confidencial: Las Partes se comprometen a: (a) usar la "Información Confidencial" únicamente al alcance definido en los Considerandos de este instrumento; (b) no revelar directa ni indirectamente a ningún tercero diferente de sus directores, empleados, contratistas y/o subcontratistas y funcionarios de alguna de Las Partes que tengan la estricta necesidad de conocerla, ninguna "Información Confidencial" sin el consentimiento previo y escrito de un representante autorizado del ICETEX o de Multiactivos, según corresponda la propiedad de la información y; (c) adoptar las acciones razonables y necesarias mediante las correspondientes instrucciones para que sus directores, empleados o terceros, que tengan acceso a la "Información Confidencial", cumplan también con las obligaciones de confidencialidad y no revelación de la "Información Confidencial" definidas en este Acuerdo.

Cuarta: Procedimiento de eliminación de la "Información Confidencial": Las Partes establecen que en el evento de que en desarrollo del intercambio de la "Información Confidencial" objeto del presente Acuerdo, Las Partes decidan no llevar a cabo el proceso de titularización de créditos

2012-0047

educativos a que se hace referencia en la cláusula primera del presente Acuerdo, cada una de Las Partes procederá a eliminar toda la "Información Confidencial" recibida, haciendo uso de mecanismos que garanticen la no recuperación de la información. Será obligación de cada una de Las Partes certificar a la otra el cumplimiento del proceso de eliminación de la "Información Confidencial" mediante comunicación escrita.

Quinta: Información no sujeta a confidencialidad: Se excluye como "Información Confidencial" sujeta a confidencialidad y reserva la siguiente: (a) información que en el momento de la revelación ya fuera del dominio público a no ser que ello ocurra como consecuencia de la violación de alguna de las Partes o de sus directores, empleados, contratistas y/o subcontratistas y funcionarios de alguna de Las Partes, a las obligaciones de confidencialidad y reserva aquí establecidas. Se entenderá por dominio público aquella información a la cual tiene acceso cualquier persona sin ninguna restricción o aquella que llegue a ser públicamente conocida sin que medie violación de Las Partes a sus obligaciones de confidencialidad; (b) información que pueda demostrarse ha sido desarrollada independientemente por Las Partes sin violación a sus obligaciones o adquirida de un tercero que a su vez hubiere recibido dicha información sin restricciones directas o indirectas sobre su posterior divulgación; y (c) en aquellos casos en que la divulgación de la información sea requerida por la ley por virtud de orden escrita de autoridad competente, la Parte requerida deberá notificar oportunamente sobre dicho requerimiento a la parte titular de la información solicitada con el fin de que el titular de la información pueda defenderla, limitarla o protegerla.

Sexta: Propiedad de la Información: Multiactivos reconoce como de propiedad exclusiva del ICETEX la "Información Confidencial" suministrada por el ICETEX, a través de sus representantes, empleados, asesores, contratistas o subcontratistas, y guardará confidencialidad respecto de la misma en los términos del presente Acuerdo. En el mismo sentido el ICETEX reconoce como de propiedad exclusiva de Multiactivos la "Información Confidencial" suministrada por Multiactivos y guardará confidencialidad respecto de la misma en los términos del presente Acuerdo. La entrega de información por parte del ICETEX o de Multiactivos no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual.

Séptima: Actividades a desarrollar y entregables: Para efectos del cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, Las Partes han acordado las etapas, actividades y entregables requeridos para el desarrollo del análisis y evaluación de la viabilidad y condiciones para la estructuración del Proceso de Titularización, de conformidad con la siguiente relación:

Actividades	Etapa I	
	Entregables	
	ICETEX	Multiactivos
1. Solicitud y entrega de información sobre las políticas de otorgamiento, procedimientos, características de los créditos educativos originados por el ICETEX, incluyendo información sobre el comportamiento histórico de los créditos considerando ventas de cartera, castigos y créditos dados en	1. Información de políticas, procedimientos y características de los productos de crédito ICETEX. 2. Bases de datos con información básica,	1. Reporte del resultado de la evaluación de las bases de datos de créditos educativos originados por el ICETEX 2. Definición sobre la posibilidad o no de construir un caso de negocio para el Proceso de

2012-0047

<p>garantía</p> <p>2. Análisis de las condiciones de las bases de datos de créditos educativos originados por el ICETEX suministrada para determinar la suficiencia y consistencia de la información recibida de acuerdo a los parámetros definidos por Multiactivos</p>	<p>información histórica de los saldos y las moras de los créditos. Información histórica de procesos jurídicos y recuperación de los créditos.</p>	<p>Titularización a partir de la base de datos suministrada</p> <p>3. En caso de ser necesario la información con la que se debe complementar las base de datos para poder construir un caso de negocio para el Proceso de Titularización</p>
<p>Duración: 2 meses contados a partir de la fecha de entrega por parte del ICETEX a Multiactivos de la totalidad de los Entregables relacionados en la Etapa 1 de la cláusula séptima del presente Acuerdo</p>		

Etapa 2	
Actividades	Entregables
Multiactivos	
<p>1. Análisis de la información completa de la base de datos y demás información requerida a satisfacción en desarrollo de la etapa 1</p> <p>2. Elaboración de un caso de negocio preliminar para el Proceso de Titularización, de acuerdo a los escenarios de comportamiento definidos a partir de la información aportada por ICETEX en la etapa 1</p>	<p>1. Análisis de cosechas de mora con y sin recuperación para diferentes alturas (Mora 30, 90 y 180 días)</p> <p>2. Análisis de prepago de los créditos educativos</p> <p>3. Otros análisis y riesgos identificados a partir la información recibida</p> <p>4. Caso de negocio titularización de créditos educativos incluyendo análisis financiero, alternativas y beneficios</p> <p>5. Recomendaciones sobre la procedencia o no de realizar el Proceso de Titularización</p>
<p>Duración: 2 meses contados a partir de la terminación de la Etapa 1</p>	

Parágrafo: El análisis de la información requerida para la evaluación de la viabilidad del Proceso de Titularización considerará créditos educativos originados por el ICETEX con distintas calificaciones de riesgo crediticio en la medida en que sean incluidos en las bases de datos remitidas a Multiactivos.

Octava: Efecto no vinculante: En ningún caso la suscripción de este Acuerdo, la entrega o recepción de "Información Confidencial" o de cualquier otro carácter por parte del ICETEX a Multiactivos, el desarrollo del análisis y evaluación de la viabilidad y condiciones para la estructuración del Proceso de Titularización o la remisión o presentación por parte de Multiactivos al ICETEX del resultado del análisis y evaluación llevado a cabo por Multiactivos en desarrollo del presente Acuerdo, constituirá o implicará promesa de efectuar contrato alguno a cargo del ICETEX o de Multiactivos. De la misma forma en ningún caso la realización parcial o total de las actividades definidas en la Etapa 1, constituirá o implicará para el ICETEX o para Multiactivos promesa u obligación alguna de efectuar la Etapa 2. **Parágrafo:** En ningún caso el ICETEX estará obligado al pago de contraprestación alguna a Multiactivos por el análisis y evaluación de la viabilidad y condiciones para la estructuración del Proceso de Titularización en desarrollo del objeto del presente Acuerdo.

2012-0047

Novena: Solución de Controversias: Los conflictos que se presenten durante la ejecución del Acuerdo se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a la jurisdicción competente.

Décima: Confidencialidad de la Información y uso de la marca ICETEX: Multiactivos, sus empleados o dependientes, se comprometen con el ICETEX a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente Acuerdo, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto Multiactivos, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por el ICETEX. En caso de incumplimiento de esta obligación, Multiactivos responderá por los eventuales perjuicios que se causen al ICETEX. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. Igualmente, teniendo en cuenta que la marca ICETEX se encuentra debidamente registrada, Multiactivos, sus empleados o dependientes, no podrán hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del ICETEX.

Décimo primera: Obligación Especial sobre Prevención del Lavado de Activos: Multiactivos se obliga para el ICETEX, a no utilizar el objeto de este Acuerdo y/o utilizar a EL ICETEX, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al ICETEX, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato. **Parágrafo primero:** En caso que Multiactivos, compuesto por su Junta Directiva, figure en una lista de control de lavado de activos y financiación del terrorismo o se encuentre vinculado en un proceso judicial o delitos fuentes, se dará por terminado el presente Acuerdo de Intención y Confidencialidad, de conformidad con las políticas adoptadas por la Junta Directiva del ICETEX, mediante Acuerdo N°016 del 3 de abril de 2008. **Parágrafo Segundo:** Las listas de verificación, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.1 del manual SARLAFT vigente, son las siguientes: **1.** Lista Consolidada de Personas Físicas y Entidades Miembros de Organizaciones Terroristas que es emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: lista vinculante para Colombia en virtud de tratados de derecho internacional. **2.** Lista SDN (Narcotraficantes Específicamente Señalados) emitida por OFAC: lista no vinculante para Colombia. El ICETEX al mantener relaciones contractuales con organismos de crédito multilateral y cuentas en el exterior con bancos extranjeros adopta esta lista como vinculante. **3.** Las demás que determine la entidad, en las cuales se relacionen personas que se encuentran vinculadas a procesos administrativos y/o judiciales por delitos del lavado de activos y financiación del terrorismo o delitos fuentes de los mismos, así como las demás que sean adoptadas por la Junta Directiva de la Entidad y que hagan parte integral del Manual SARLAFT.

Décimo segunda: Supervisor y/o Interventor: La verificación y control de la ejecución del presente Acuerdo será ejercida o estará a cargo del Funcionario que para el efecto designe la Presidenta del ICETEX. Serán funciones de la supervisión del contrato, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°007 del 22 de Febrero de 2008.

Décimo tercera: Inhabilidades e Incompatibilidades: Las Partes, declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los

2012-0047

artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1° y un inciso al párrafo 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1°, 2° y 90 de la Ley 1474 de 2011, y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la firma del presente Acuerdo.

Décimo cuarta: Validez Integral: En caso de que alguna de las disposiciones del presente Acuerdo fuere declarada inexistente, ineficaz, anulable o nula, por algún juzgado o tribunal de jurisdicción competente, las demás disposiciones aquí contenidas permanecerán con pleno vigor y efecto, siempre y cuando la disposición sancionada no sea esencial al presente Acuerdo.

Décimo quinta: Vigencia de las obligaciones de confidencialidad: Se conviene que las obligaciones de confidencialidad establecidas estarán vigentes hasta tanto Las Partes definan de común acuerdo dejarlas sin efecto.

Décimo sexta: Modificación: Cualquier modificación a este Acuerdo deberá adoptarse por escrito de común acuerdo entre Las Partes.


Décimo séptima: Notificaciones y comunicaciones: Las Partes convienen que las notificaciones o informaciones que deban realizarse a cada una de ellas con ocasión del presente Acuerdo se harán por correo certificado (Notificaciones), vía fax o correo electrónico a las siguientes direcciones:


Titularizadora Dirección: Carrera 9 A No. 99 -02 Oficina 704 Tel.: 6183043
Fax.: 6183018 e-mail: o.gomez@multiactivos.com

ICETEX Dirección: Carrera 3 No. 18-32 Piso 8°, Tel: 3821670
e-mail: mmendez@icetex.gov.co

Decimo octava: Ley Aplicable: El presente Acuerdo se registrá e interpretará de conformidad con las leyes de la República de Colombia.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá el primero (1) de febrero de 2012, en dos ejemplares, uno para cada una de Las Partes.


Alberto Gutiérrez Bernal
c.c. No. 10.235.220 de Manizales
Representante legal
Multiactivos S.A. -STANH-


Sandra del Pilar Narváez Castillo
c.c. No. 39.691.902 de Bogotá
Vicepresidente Financiero
Delegada ICETEX

08 FEB 2012



MULTIACTIVOS

Sociedad Titularizadora de Activos no Hipotecarios



Invertimos en el talento de los colombianos

2012-0047

Anexo 1

Certificado de existencia y representación legal Multiactivos



MULTIACTIVOS

Sociedad Titularizadora de Activos no Hipotecarios



Invertimos en el talento de los colombianos

2012-0047

Anexo 2

Certificado de existencia y representación legal Icetex